

Juntas Facultativas de pruebas de nivel de conocimientos y concurso. Vocales:

Prueba común a todas las especialidades: Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción don José L. Borderías Benesenes, Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción don Carlos Vega Lombana, Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción don Germán Martínez Cano.

Especialidad de Mecánico: Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción don Ernesto Rodríguez Fernández, Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción don José Rubio Ibáñez, Comandante CITAC don Mamerto González Pérez.

Especialidad de Químico: Teniente Coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción don Pedro Acosta Ipiens, Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción don José Romera Zapata, Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción don Ernesto Rodríguez Fernández.

Especialidad de Electricista: Teniente Coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción don Félix González Jiménez, Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción don Julián Santos Domínguez, Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción don Elías Benito Gutiérrez.

Especialidad de Telecomunicaciones: Coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción don José A. Esquinas López-Gálvez, Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción don Félix Nodal de la Torre, Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción don José Rubio Ibáñez.

Especialidad de Obras: Teniente Coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción don Pedro Acosta Ipiens, Teniente Coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción don Antonio García-Quijada Romero, Capitán de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción don Rafael Masedo Martínez.

2.13 Junta Facultativa Médica común a todos los Cuerpos y Escalas

Vocales: Teniente Coronel de Sanidad (ARM) don Juan Martínez Muñoz, Comandante de Sanidad (ET) don José L. López de Pablo, Comandante de Sanidad (ET) don Francisco Pérez Arroyo, Capitán de Sanidad (EA) don José L. Sancho Mollar, Capitán de Sanidad (EA) don Miguel Muñoz Colado.

2.14 Junta Facultativa de pruebas físicas común a todos los Cuerpos y Escalas

Vocales: Teniente Coronel Ia.Ma. don Manuel Fernández de la Puente López, Teniente Coronel Ia.Ma. don Cristóbal Gil Gil, Comandante Infantería (ET) don Enrique Echanove Berriz, Comandante ETS (EA) don Pedro Martínez Cegarra, Capitán de Infantería (ET) don Fernando Vigón Tabar, Capitán ETS (EA) don Juan A. Gómez Rodríguez.

2.15 Junta Facultativa de Pruebas Psicotécnicas comunes a todos los Cuerpos y Escalas

Vocales: Teniente Coronel de Infantería (ET) don José L. García Gutiérrez, Comandante de Artillería (ET) don José Bautista Sánchez, Capitán Ia.Ma. EC don Jesús Gallo Gallo, Teniente ETS EC (EA) don Guillermo Martín Martín.

Madrid, 10 de mayo de 1989.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11199 RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Secretaria de Estado de Hacienda, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (grupos A, B, C, D y E).

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo Autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, cuya provisión, que se estima conveniente para atender las necesidades de los servicios, ha de hacerse reglamentariamente mediante concurso de méritos, conforme se determina en la relación de puestos de trabajo.

Esta Secretaría de Estado, haciendo uso de las atribuciones que a su titular le confiere el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, habiéndose evacuado previamente informe de la Comisión Superior de Personal y obtenido la aprobación de la

Secretaría de Estado para la Administración Pública, resuelve convocar concurso para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se indican en el anexo I de esta Resolución, incluidos en la relación de puestos de trabajo vigente del Organismo Autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B, C, D y E, a que se refiere el artículo 25 de la mencionada Ley, así como los funcionarios de carrera de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos señalados anteriormente.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, cuantas vacantes figuran en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos de trabajo.

3. Los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso, así como los méritos que se aleguen, deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria y forzosa, suspensión de funciones, si ya hubieren cumplido la sanción, y los que estuvieran comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios destinados fuera del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda sólo podrán participar en el presente concurso cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de su actual puesto de trabajo, o cuando hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su traslado.

4. Los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Deberán participar en el presente concurso los funcionarios reingresados con destino provisional o que, en general, se encuentren en un destino de esta naturaleza, siempre que ocupen un puesto de trabajo dependiente del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria con funciones idénticas a las de los puestos convocados.

6. Los funcionarios que accedan a los puestos de trabajo ofrecidos en el presente concurso deberán permanecer en ellos un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión de puestos de trabajo, excepto en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales:

Para obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la valoración mínima de dos puntos en los méritos generales.

1.1 Valoración del grado personal.

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de uno y medio puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Punto y medio.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Medio punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se venga desarrollando se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos según la siguiente distribución.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo superior hasta en dos niveles al del puesto a que se concursa: Un punto.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto a que se concursa: Dos puntos.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior hasta dos niveles al del puesto a que se concursa: Un punto.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de analoga naturaleza o contenido, o con funciones equivalentes a las del puesto solicitado, se asignará un máximo de cuatro puntos distribuidos de la forma siguiente: Dos puntos por los dos primeros años y un punto por cada año que exceda de los dos primeros.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo solicitado, se asignarán 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de dos puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios a cuyo término se haya expedido diploma o certificación de aprovechamiento o asistencia.

1.4 Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios en las distintas administraciones públicas, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos.

2.1 La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos específicos» puntuación máxima del anexo I, sin que en ningún caso el valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a diez puntos.

La puntuación mínima para adjudicar un puesto con méritos específicos será la que figura igualmente en el anexo I. Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo II, entre los que podrán figurar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, acreditación de experiencia, etc., serán acreditados documentalmentemente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Cuarta.—Los méritos generales alegados por los concursantes se relacionarán en el anexo II y se acreditarán de la forma siguiente:

1. La posesión de un grado personal, mediante fotocopia compulsada de la resolución por la que se reconoce el grado correspondiente.

2. El nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado por el concursante, así como el desempeño de puestos de análoga naturaleza se acreditará mediante la oportuna certificación.

3. Los cursos de formación y perfeccionamiento serán acreditados mediante fotocopia compulsada de los diplomas o certificaciones de asistencia.

La antigüedad se justificará mediante la correspondiente certificación de servicios prestados o bien aportando fotocopia compulsada de los títulos y diligencias de inscripción y toma de posesión y cese ordenadas cronológicamente.

5. La compulsada de documentos y, en su caso, las certificaciones correrán a cargo del departamento de personal o similar de la unidad donde esté destinado el concursante. En el supuesto de los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria se expedirán por el departamento de personal o similar de la unidad donde hubieran tenido su último destino.

6. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud la documentación que acredite haber finalizado el período de suspensión.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, dirigidas a la Secretaría de Estado de Hacienda-Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, 272. Madrid 28046), se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el registro del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las instancias recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Sexta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la

base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos, aquellos solicitantes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen la puntuación mínima que para su adjudicación figura en el anexo I de esta Orden.

Séptima.—La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso, que incluyan méritos específicos, se efectuarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por el Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, quién la presidirá y podrá delegar en el Subdirector general de Administración, y siete Vocales, designados por el Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, uno por cada una de las seis Subdirecciones Generales del Organismo y otro designado entre funcionarios del Organismo no adscritos a ninguna de las Subdirecciones del mismo.

Actuará como Secretario un funcionario del Servicio de Personal del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Formarán parte también de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto en materia de participación.

La propuesta de adjudicación de aquellos puestos que no incluyan méritos específicos, que se formulará por la Subdirección General de Administración a través del Servicio de Personal del Organismo, en base a los criterios de valoración contenidos en la base tercera, se elevará al Secretario de Estado de Hacienda por el Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Octava.—1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados hayan obtenido también por concurso otro destino, en cuyo caso podrán optar durante el plazo posesorio por uno de los dos.

Novena.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución del Secretario de Estado de Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado, en el presente concurso, será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. l.

Madrid, 3 de mayo de 1989.—El Secretario de Estado, José Borrrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NVL GRUPO COMP DEPT	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NVL GRUPO COMP DEPT	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS	
						MERITOS	PUNT. MAX. MIN. MA. MO							MERITOS	PUNT. MAX. MIN. MA. MO
1	SUB. GRAL. INFORMÁTICA Jefe Área Informática Consejero Técnico	1	MADRID	A 28	1.150.920	Experiencia en S.C. UNIZ Experiencia en Dirección de Proyectos	10 5	13	Técnico Presupuestario M 24	1	ALICANTE	B 24	259.944	(7) (8)	0 1
2,3,4	Jefe Sección Sistemas Informáticos	3	MADRID	AB 24	172.886	Experiencia en Análisis y Programación Conocimientos de Bases de Datos relaciónales S.O.L Conocimientos de Cobol y C	8 4	14	Jefe Sección Normalización M 24	1	ALICANTE	AB 24	414.840	(5) (9) (10)	0 1
5	SUB. GRAL. ADMINISTRACION Jefe Sección M 24	1	MADRID	AB 24		(5) Conocimientos y experiencia en contratación Administrativa	0 4	15	Jefe Sección M 20	1	ALICANTE	BC 20	259.944	(1) (5) (8)	0 1
6	SUB. GRAL. ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA Jefe Magisterio M 16	1	MADRID	CO 16		Experiencia en enseñanza de sistemas informáticos, gestión documental y posterior Experiencia en técnicas de archivo y en áreas administrativas de distribución y difusión	6 4	16	Jefe Sección Normalización M 22	1	ALICANTE	BC 22	191.796	(1) (2) (4)	0 4
7	GERENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE Jefe Sección Gestión M 22	1	ALBACETE	BC 22	191.796	(1) (5) (8)	0 4	17	Técnico Presupuestario M 24	1	ALICANTE	B 24	259.944	(7) (8)	0 1
8	Jefe Sección Normalización M 22	1	A.BACETE	BC 22	178.176	(5) (9) (10)	0 4	18	Jefe Sección Normalización M 22	1	ALICANTE	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	0 4
9	Jefe Sección M 20	1	A.BACETE	BC 20		(1) (5) (8)	0 4	19	Jefe Sección Normalización M 22	1	ALICANTE	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0 4
10	GERENCIA TERRITORIAL DE ALICANTE Técnico Presupuestario M 24	1	ALICANTE	AB 24	259.944	(7) (8)	0 4	20	Jefe Sección Normalización M 20	1	ALICANTE	BC 20	191.796	(1) (5) (6)	0 4
11	Jefe Sección Normalización M 22	1	ALICANTE	BC 22	259.944	(9) (10)	0 4	21	Jefe Sección Gestión M 22	1	AVILA	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	0 4
12	Jefe Unidad Inspección M 26	1	ALICANTE	AB 26	1.150.920	(1) (2) (4)	10 5	22	Jefe Sección Normalización M 22	1	AVILA	BC 22	178.176	(5) (9) (10)	0 4
13	Jefe Sección Normalización M 24	1	ALICANTE	AB 24	414.840	(5) (9) (10)	0 1	23	Jefe Servicio Gestión M 25	1	BADAJEZ	AB 25	617.784	(1) (5) (6)	10 5
14	Jefe Sección M 20	1	ALICANTE	BC 20	259.944	(1) (5) (8)	0 1	24	Técnico Presupuestario M 24	1	BADAJEZ	B 24	259.944	(7) (8)	0 1
15	Jefe Sección M 20	1	ALICANTE	BC 20	259.944	(1) (5) (8)	0 1	25	Jefe Sección Normalización M 22	1	BADAJEZ	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0 4
16	Jefe Sección Inspección M 24	1	ALMERIA	AB 24	371.286	(1) (2) (4)	0 4	26	Ayudante Especialista Cartografía M 16	2	BADAJEZ	C 16		(4) (11)	0 2
17	Técnico Inspección M 22	1	ALMERIA	B 22	75.900	(1) (2) (4)	0 1	27	Jefe Sección Normalización M 22	1	BADAJEZ	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0 4
18	Jefe Sección Gestión M 22	1	ALMERIA	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	0 4	28	Jefe Sección Normalización M 22	1	BADAJEZ	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0 4
19	Jefe Sección Normalización M 22	1	ALMERIA	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0 4	29	Jefe Sección Normalización M 22	1	BADAJEZ	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0 4
20	Jefe Sección M 20	1	ALMERIA	BC 20	259.944	(1) (5) (8)	0 4	30	Jefe Sección Normalización M 22	1	BADAJEZ	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0 4
21	Jefe Sección Gestión M 22	1	AVILA	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	0 4	31	Jefe Sección Normalización M 22	1	BADAJEZ	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0 4
22	Jefe Sección Normalización M 22	1	AVILA	BC 22	178.176	(5) (9) (10)	0 4	32	Jefe Sección M 20	1	BADAJEZ	BC 20	259.944	(5) (9) (10)	0 4
23	Jefe Servicio Gestión M 25	1	BADAJEZ	AB 25	617.784	(1) (5) (6)	10 5	33	Jefe Sección Normalización M 22	1	BADAJEZ	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0 4
24	Técnico Presupuestario M 24	1	BADAJEZ	B 24	259.944	(7) (8)	0 1	34	Jefe Sección Normalización M 24	1	BADAJEZ	AB 24	414.840	(5) (9) (10)	0 4
25	Jefe Sección Normalización M 22	1	BADAJEZ	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0 4	35	Jefe Sección M 20	1	BADAJEZ	BC 20	259.944	(5) (9) (10)	0 4
26	Ayudante Especialista Cartografía M 16	2	BADAJEZ	C 16		(4) (11)	0 2	36	Jefe Sección M 20	1	BADAJEZ	BC 20	259.944	(5) (9) (10)	0 4
27	Jefe Sección Normalización M 22	1	BADAJEZ	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0 4	37	Jefe Sección Normalización M 24	1	BADAJEZ	AB 24	414.840	(5) (9) (10)	0 4
28	Jefe Sección Normalización M 22	1	BADAJEZ	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0 4	38	Jefe Unidad Inspección M 27	1	BADAJEZ	A 27	1.271.496	(1) (2) (4)	10 5
29	Jefe Sección Gestión M 22	1	BADAJEZ	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	0 4								
30	Jefe Sección Normalización M 22	1	BADAJEZ	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0 4								
31	Jefe Sección M 20	1	BADAJEZ	BC 20	259.944	(5) (9) (10)	0 4								
32	Jefe Sección M 20	1	BADAJEZ	BC 20	259.944	(5) (9) (10)	0 4								
33	Técnico Presupuestario M 24	1	BADAJEZ	B 24	259.944	(7) (8)	0 1								
34	Jefe Sección Normalización M 24	1	BADAJEZ	AB 24	414.840	(5) (9) (10)	0 4								
35	Jefe Sección M 20	1	BADAJEZ	BC 20	259.944	(5) (9) (10)	0 4								
36	Jefe Sección M 20	1	BADAJEZ	BC 20	259.944	(5) (9) (10)	0 4								
37	Jefe Sección Normalización M 24	1	BADAJEZ	AB 24	414.840	(5) (9) (10)	0 4								
38	Jefe Unidad Inspección M 27	1	BADAJEZ	A 27	1.271.496	(1) (2) (4)	10 5								

ANEXO I

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL FUNCIONARIO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL FUNCIONARIO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
						MERITOS	PUNT. PART. MÉRIT. MÁX. MO							MERITOS	PUNT. PART. MÉRIT. MÁX. MO	
39	Jefe Sección Normalización N 24	1	BARCELONA	AB 24	414.840	(5) (9) (10)	0	59	Jefe Unidad Inspección N 26	1	LA CORUÑA	AB 26	1.150.920	(1) (3) (4)	10	5
GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS																
60	Jefe Area Inspección N 27	1	BURGOS	A 27	1.580.580	(1) (2) (4)	10	60	Jefe Sección Inspección N 24	2	LA CORUÑA	AB 24	321.264	(1) (2) (4)	8	4
61	Jefe Sección Normalización N 24	1	BURGOS	AB 24	414.840	(5) (9) (10)	0	61	Jefe Sección Normalización N 24	1	LA CORUÑA	AB 24	414.840	(5) (9) (10)	8	4
62	Jefe Sección Gestión N 22	1	BURGOS	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	0	62	Jefe Sección Normalización N 24	1	LA CORUÑA	AB 24	414.840	(5) (9) (10)	8	4
GERENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES																
63	Jefe Sección Gestión N 22	1	CÁCERES	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	0	63	Jefe Servicio Gestión N 25	1	CUENCA	AB 25	493.400	(1) (5) (6)	10	5
64	Jefe Sección Normalización N 22	1	CÁCERES	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0	64	Jefe Sección Normalización N 22	1	CUENCA	BC 22	178.176	(5) (9) (10)	8	4
GERENCIA TERRITORIAL DE CADIZ																
65	Jefe Sección Gestión N 22	1	CADIZ	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	0	65	Jefe Unidad Inspección N 26	1	GERONA	AB 26	1.150.920	(1) (3) (4)	10	5
66	Jefe Sección Normalización N 24	1	CADIZ	BC 22	328.080	(5) (9) (10)	4	66	Jefe Sección Inspección N 24	1	GERONA	AB 24	321.264	(1) (7) (4)	8	4
67	Jefe Sección N 20	1	CADIZ	BC 20		(1) (5) (6)	0	67	Itinerio Presupuestario N 24	1	GERONA	B 24	259.944	(7) (8)	8	4
GERENCIA TERRITORIAL DE CASTELLÓN																
68	Jefe Unidad Inspección N 26	1	CASTELLÓN	AB 26	1.150.920	(1) (2) (4)	10	68	Jefe Sección Normalización N 24	1	GERONA	AB 24	414.840	(5) (9) (10)	8	4
69	Jefe Sección Normalización N 22	1	CASTELLÓN	BC 22	328.080	(5) (9) (10)	0	69	Jefe Servicio Gestión N 25	1	GRANADA	AB 25	493.400	(1) (5) (6)	10	5
70	Jefe Sección Gestión N 22	1	CIUDAD REAL	BC 22	178.176	(5) (9) (10)	0	70	Jefe Sección Gestión N 22	1	GRANADA	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	8	4
71	Jefe Sección Normalización N 22	1	CIUDAD REAL	BC 22	178.176	(5) (9) (10)	0	71	Jefe Sección Normalización N 22	1	GRANADA	BC 22	178.176	(5) (9) (10)	8	4
GERENCIA TERRITORIAL DE CÓRDOBA																
72	Jefe Unidad Inspección N 26	1	CÓRDOBA	BC 22	178.176	(5) (9) (10)	0	72	Jefe Unidad Inspección N 26	1	GRANADA	AB 26	1.150.920	(1) (3) (4)	10	5
73	Jefe Sección Gestión N 22	1	CÓRDOBA	BC 22	259.944	(7) (8)	0	73	Jefe Sección Gestión N 22	1	GRANADA	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	8	4
74	Jefe Sección Normalización N 22	1	CÓRDOBA	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0	74	Jefe Sección Normalización N 22	1	GRANADA	BC 22	328.080	(5) (9) (10)	8	4
75	Jefe Sección N 20	1	CÓRDOBA	C 20		(1) (5) (6)	0	75	Jefe Sección N 20	1	GRANADA	BC 20		(1) (5) (6)	8	4
GERENCIA TERRITORIAL DE GUADALAJARA																
76	Técnico Presupuestario N 24	1	CÓRDOBA	B 24	259.944	(7) (8)	0	76	Jefe Sección Gestión N 22	1	GUADALAJARA	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	8	4
77	Asistente Especialista Cartografía N 16	1	CÓRDOBA	C 16		(4) (11)	0	77	Jefe Sección Normalización N 22	1	GUADALAJARA	BC 22	178.176	(5) (9) (10)	8	4
78	Asistente Especialista Carreteras N 14	1	CÓRDOBA	C 14		(4) (11)	0	78	Jefe Sección Normalización N 22	1	HUELVA	B 24	259.944	(7) (8)	8	4
GERENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA																
79	Jefe Sección Gestión N 22	1	LA CORUÑA	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	0	79	Jefe Sección Normalización N 24	1	HUELVA	B 24	259.944	(7) (8)	8	4
80	Jefe Sección Normalización N 22	1	LA CORUÑA	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0	80	Jefe Sección Normalización N 22	1	HUESCA	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	8	4
81	Jefe Sección Normalización N 22	1	LA CORUÑA	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0	81	Jefe Sección Normalización N 22	1	HUESCA	BC 22	178.176	(5) (9) (10)	8	4

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE NUEVAS PLAZAS	LOCALIDAD	NIVEL CATEGORÍA	C. ESPECÍFICO ANUAL	MERITOS ESPECÍFICOS		Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE NUEVAS PLAZAS	LOCALIDAD	NIVEL CATEGORÍA	C. ESPECÍFICO ANUAL	MERITOS ESPECÍFICOS	
						MERITOS	PARTICIP. MANUTEN. MA. MO							MERITOS	PARTICIP. MANUTEN. MA. MO
82	GERENCIA TERRITORIAL DE JAÉN Jefe Sección Normalización N 24	1	JAÉN	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0	82	Jefe Sección Normalización N 24	1	MÁLAGA	BC 22	259.944	(7) (8)	0
83	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN Técnico Presupuestaria N 24	1	LEÓN	B 24	259.944	(7) (8)	0	83	Jefe Sección Normalización N 24	1	MÁLAGA	BC 22	318.080	(5) (9) (10)	0
84	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN Jefe Sección Normalización N 24	1	LEÓN	AB 24	614.840	(5) (9) (10)	0	84	Técnico Presupuestario N 24	1	MÁLAGA	B 24	259.944	(7) (8)	0
85	GERENCIA TERRITORIAL DE LERIDA Técnico Presupuestario N 24	1	LERIDA	B 24	259.944	(7) (8)	0	85	Jefe Sección Normalización N 24	1	MÁLAGA	AB 24	414.840	(5) (9) (10)	0
86	GERENCIA TERRITORIAL DE LERIDA Jefe Sección Normalización N 24	1	LERIDA	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0	86	GERENCIA TERRITORIAL DE MURCIA CAPITAL Jefe Sección Inspección N 24	1	MURCIA	AB 24	321.284	(1) (2) (4)	0
87	GERENCIA TERRITORIAL DE LA RIOJA Subalterno	1	LERIDA	E 7			0	87	Técnico Presupuestario N 24	1	MURCIA	B 24	259.944	(7) (8)	0
88	GERENCIA TERRITORIAL DE LA RIOJA Jefe Sección Normalización N 24	1	LOGROÑO	BC 22	178.176	(5) (9) (10)	0	88	Jefe Sección Gestión N 22	1	MURCIA	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	0
89	GERENCIA TERRITORIAL DE LUGO Jefe Sección Normalización N 22	1	LUGO	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0	89	Jefe Sección Normalización N 22	1	MURCIA	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0
90	GERENCIA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL Jefe Unidad Inspección N 27	1	MADRID	A 27	1.271.496	(1)	10	90	Ayudante Especialista Cartografía N 16	2	MURCIA	C 16		(4) (11)	0
91								91	GERENCIA TERRITORIAL DE MURCIA PROVINCIA Jefe Unidad Inspección N 24	1	MURCIA	AB 26	1.150.920	(1) (2) (4)	10
92								92	Jefe Sección Gestión N 22	1	MURCIA	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	0
93								93	Jefe Sección Normalización N 22	1	MURCIA	BC 22	318.080	(5) (9) (10)	0
94								94	Jefe Sección N 20	2	MURCIA	BC 20		(1) (5) (8)	0
95								95	GERENCIA TERRITORIAL DE ORENSE Jefe Sección Gestión N 22	1	ORENSE	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	0
96								96	Jefe Sección Normalización N 22	1	ORENSE	BC 22	259.944	(5) (9) (10)	0
97								97	GERENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO Jefe Sección Gestión N 24	1	OVIEDO	AB 24	259.944	(1) (5) (6)	0
									Jefe Sección Normalización N 24	1	OVIEDO	AB 24	414.840	(5) (9) (10)	0
									Jefe Sección Nivel 20	1	OVIEDO	BC 20		(1) (5) (6)	0
									GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA CAPITAL Jefe Sección Gestión N 22	1	PALENCIA	BC 22	191.796	(1) (5) (6)	0
									Jefe Sección Normalización N 22	1	PALENCIA	BC 22	178.176	(5) (9) (10)	0
									GERENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS CAPITAL Técnico Presupuestario N 24	1	LAS PALMAS	B 24	259.944	(7) (8)	0

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL GRUPO/COMP. DEST.	C. ESPECÍFICO ANUAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS		
						MÉRITOS	PUNT. MÁX.	PUNT. MÍN.
123	Jefe Sección Normalización N 24 GERENCIA TERRITORIAL DE PONTEVEDRA	1	LAS PALMAS	24	414.840	(5) (9) (10)	0	4
124	Jefe Área Inspección N 27	1	PORTEVEDRA	A	1.271.498	(1) (2) (4)	10	5
125	Jefe Sección Normalización N 22 GERENCIA TERRITORIAL DE SALAMANCA	1	PORTEVEDRA	BC	259.944	(5) (9) (10)	0	4
126	Jefe Sección Normalización N 22 GERENCIA TERRITORIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	SALAMANCA	BC	259.944	(5) (9) (10)	0	4
127	Técnico Presupuestario N 24	1	SANTA CRUZ	B	259.944	(7) (8)	0	4
128	Jefe Sección Normalización N 22	1	SANTA CRUZ	BC	328.080	(5) (9) (10)	0	4
129	Jefe Sección N 20	2	SANTA CRUZ	BC	20	(1) (5) (6)	0	4
130	Jefe Sección Gestión N 22 GERENCIA TERRITORIAL DE CANTABRIA	1	SANTANDER	BC	191.798	(1) (5) (6)	0	4
131	Jefe Sección Normalización N 22 GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	1	SANTANDER	BC	328.080	(5) (9) (10)	0	4
132	Jefe Sección Normalización N 22	1	SEGOVIA	BC	178.178	(5) (9) (10)	0	4
133	Jefe Sección N 22	1	SEGOVIA	BC	20	(1) (5) (6)	0	4
134	Jefe Sección Normalización N 24 GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA	1	SEVILLA	AB	414.840	(5) (9) (10)	0	4
135	Jefe Sección Gestión N 22	1	SEVILLA	BC	191.798	(1) (5) (6)	0	4
136	Jefe Sección N 20	1	SEVILLA	BC	20	(1) (5) (6)	0	4
137	Jefe Sección Normalización N 24 GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA	1	SEVILLA	AB	414.840	(5) (9) (10)	0	4
138	Jefe Sección Normalización N 22	1	SORIA	BC	191.798	(1) (5) (6)	0	4
139	Jefe Sección Normalización N 22 GERENCIA TERRITORIAL DE SORIA	1	SORIA	BC	178.178	(5) (9) (10)	0	4
140	Jefe Sección Gestión N 22	1	TARRAGONA	AB	26	(1) (2) (4)	10	5
141	Jefe Sección Normalización N 22 GERENCIA TERRITORIAL DE TARRAGONA	1	TARRAGONA	AB	26	(1) (5) (6)	10	5
142	Jefe Unidad Inspección N 26	1	TARRAGONA	AB	26	(1) (2) (4)	10	5
143	Jefe Servicio Gestión N 26	1	TARRAGONA	AB	26	(1) (5) (6)	10	5
144	Jefe Sección Normalización N 24	1	TARRAGONA	AB	24	(5) (9) (10)	0	4
145	Jefe Sección N 20	1	TARRAGONA	BC	20	(1) (5) (6)	0	4
146	Subalterno GERENCIA TERRITORIAL DE TERUEL	1	TARRAGONA	E	7			
147	Jefe Sección Gestión N 22	1	TERUEL	BC	22	(1) (5) (6)	0	4
148	Jefe Sección Normalización N 22	1	TERUEL	BC	22	(5) (9) (10)	0	4
149	Jefe Sección N 22 GERENCIA TERRITORIAL DE TOLEDO	1	TERUEL	BC	22	(1) (5) (6)	0	4
150	Jefe Sección Gestión N 22	2	TOLEDO	BC	22	(1) (5) (6)	0	4
151	Jefe Sección Normalización N 24	1	TOLEDO	BC	22	(5) (9) (10)	0	4
152	Jefe Sección N 20 GERENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA	1	TOLEDO	BC	20	(1) (5) (6)	0	4
153	Jefe Sección Normalización N 24 GERENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA	1	TOLEDO	BC	24	(5) (9) (10)	0	4
154	Jefe Sección Normalización N 24	1	VALENCIA	AB	24	(5) (9) (10)	0	4
155	Jefe Unidad Inspección N 27	1	VALENCIA	A	27	(1) (2) (4)	10	5
156	Adjunto Jefe Área Gestión N 26	1	VALENCIA	AB	26	(1) (5) (6)	10	5
157	Jefe Sección Gestión N 24	1	VALENCIA	AB	24	(1) (5) (6)	0	4
158	Jefe Sección Normalización N 24 GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID	1	VALENCIA	AB	24	(5) (9) (10)	0	4
159	Jefe Servicio Gestión N 25	1	VALLADOLID	AB	25	(1) (5) (6)	10	5
160	Jefe Sección Normalización N 22 GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID	1	VALLADOLID	BC	22	(5) (9) (10)	0	4
161	Jefe Sección Normalización N 22 GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID	1	VALLADOLID	BC	22	(5) (9) (10)	0	4
162	Jefe Sección Gestión N 22	1	ZARAGOZA	BC	22	(1) (5) (6)	0	4
163	Jefe Sección Normalización N 24 GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA	1	ZARAGOZA	BC	24	(5) (9) (10)	0	4
164	Jefe Sección Normalización N 24	1	ZARAGOZA	AB	24	(5) (9) (10)	0	4
165	Jefe Servicio Gestión N 22	1	ZARAGOZA	BC	22	(1) (5) (6)	10	5

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO COMP. DEST.	NIVEL C. ESPECÍFICO ANUAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS		
						MÉRITOS	PUNT. MÍN. MA	PUNT. MÍN. MO
GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA-PROVINCIA								
166	Jefe Servicio Gestión N 25	1	ZARAGOZA	AB	25	617.704	(1) (5) (6)	10 5
167	Jefe Sección Gestión N 22	1	ZARAGOZA	BC	22	191.796	(1) (5) (6)	8 4
168	Jefe Sección Normalización N 22	1	ZARAGOZA	BC	22	170.176	(5) (9) (10)	8 4
GERENCIA TERRITORIAL DE CARTAGENA								
169	Jefe Servicio Gestión N 25	1	CARTAGENA	AB	25	493.800	(1) (5) (6)	10 5
170	Jefe Sección Gestión N 22	1	CARTAGENA	BC	22	191.796	(1) (5) (6)	8 4
171	Técnico Presupuestario N 22	1	CARTAGENA	B	22	191.796	(3) (8)	8 4
172	Jefe Sección N 22	1	CARTAGENA	BC	22		(1) (5) (6)	8 4
173	Jefe Sección N 20	1	CARTAGENA	BC	20		(1) (5) (6)	8 4
GERENCIA TERRITORIAL DE GIJÓN								
174	Jefe Sección Inspección N 24	1	GIJÓN	AB	24	321.264	(1) (2) (4)	8 4
175	Jefe Sección Gestión N 22	1	GIJÓN	BC	22	191.796	(1) (5) (6)	8 4
176	Jefe Sección Normalización N 22	1	GIJÓN	BC	22	170.176	(5) (9) (10)	8 4
177	Jefe Sección N 22	1	GIJÓN	BC	22		(1) (5) (6)	8 4
GERENCIA TERRITORIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA								
178	Jefe Sección Gestión N 22	1	JEREZ F.	BC	22	191.796	(1) (5) (6)	8 4
179	Jefe Sección Normalización N 22	1	JEREZ F.	BC	22	170.176	(5) (9) (10)	8 4

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO COMP. DEST.	NIVEL C. ESPECÍFICO ANUAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS		
						MÉRITOS	PUNT. MÍN. MA	PUNT. MÍN. MO
GERENCIA TERRITORIAL DE VIGO								
180	Técnico Presupuestario N 24	1	VIGO	B	24	250.844	(7) (8)	8 4
181	Jefe Sección Normalización N 22	1	VIGO	BC	22	170.176	(5) (9) (10)	8 4
GERENCIA TERRITORIAL DE CEUTA								
182	Técnico Presupuestario N 22	1	CEUTA	B	22	191.796	(7) (8)	8 4
183	Jefe Sección Gestión N 22	1	CEUTA	BC	22	191.796	(1) (5) (6)	8 4
184	Jefe Sección N 20	1	CEUTA	BC	20		(1) (5) (6)	8 4
GERENCIA TERRITORIAL DE MELILLA								
185	Jefe Sección Normalización N 22	1	MELILLA	BC	22	170.176	(5) (9) (10)	8 4

- (1) Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria.
- (2) Experiencia administrativa en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- (3) Experiencia administrativa en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- (4) Titulación académica que permita poseer conocimientos técnicos adecuados a la naturaleza del puesto de trabajo.
- (5) Experiencia en gestión administrativa general y especialmente en gestión catastral.
- (6) Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.
- (7) Conocimiento de técnica y normativa contable y presupuestaria, así como experiencia en áreas administrativas donde se desarrollen tareas afines a dichos conocimientos.
- (8) Conocimientos de gestión de personal.
- (9) Conocimientos y experiencia sobre organización y funcionamiento del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
- (10) Conocimientos de: Sistema operativo UNIX SISTEM V; NIXDORF TARGON 31; gestión de base de datos de lenguaje de programación COBOL.
- (11) Experiencia en delineación y cartografía aplicada a los catastros.

Solicitante: _____

4. PUESTO/S DE LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA/N

ORDEN PREFERENCIA	Nº ORDEN ANEXO I S.D.F.	UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ADSCRIBE EL PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

Solicitante: _____

5. ALEGACION DE MERITOS ESPECIFICOS

Observaciones a este apartado: 1º Los méritos específicos habrán de referirse a los puestos de trabajo que se pretendan, para lo cual se consignará en el margen izquierdo el mismo número o números, siguiendo el orden de preferencia de los puestos fijados en la solicitud.
 2º De necesitarse más espacio, podrán utilizarse hojas adicionales que deberán ser firmadas.

CON RELACION AL PUESTO/S DE REFERENCIA	MÉRITOS ESPECIFICOS ALEGADOS

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para desempeñar los puestos que solicito y que los datos y demás circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertas.

En _____ a _____ de 19__

ILMO. SR. _____